

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 37/15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 164/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que el artículo 21 inciso 6 de la citada de la Ley, atribuye a la suscripta la facultad de *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.”*

Que, asimismo el artículo 49 inciso 4 de la misma Ley, atribuye a la firmante *“Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento”*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por la Resolución AGT 164/14 la agente Cecilia Real de Azúa, Legajo Personal 2381, por razones de servicio, fue asignada a la Asesoría General Adjunta de Menores.

Que por nota de fecha 12 de febrero de 2015, se solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, realizar las gestiones para asignar a la Dra. Real de Azúa a la Asesoría Tutelar de 1º Instancia ente el Fuero Penal Contravencional y de Faltas Nº2, a los fines de reforzar la estructura de dicha área hasta que se cubran las vacancias.

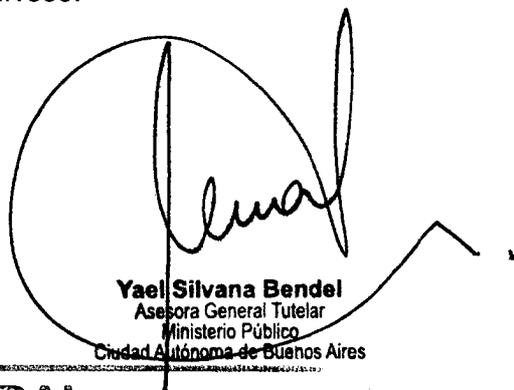
Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación del servicio de justicia, resulta indispensable asignarle funciones transitoriamente a la Dra. Cecilia Real de Azúa, en el ámbito de la mencionada Asesoría.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar transitoriamente a la Dra. Cecilia Real de Azúa, Legajo Personal Nº 2381, para que preste funciones en la Asesoría Tutelar de 1º Instancia del Fuero Penal Contravencional y de Faltas Nº2, a partir del día 12 de febrero 2015, en el cargo de revista.

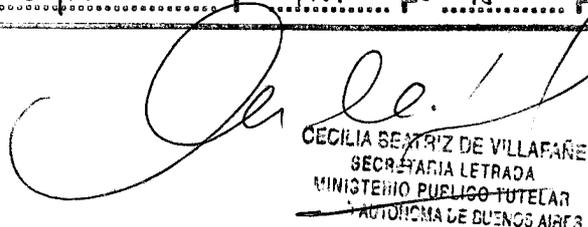
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes" y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

Nº 37/15 ..... Tº XVI ..... Fº 45 ..... FECHA 19-02-15



**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES